

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VIVIANA PILAR GUTIERREZ ASTUDILLO

“PROYECTO: AMBIENTES EDUCATIVOS DE CALIDAD CON MAYOR SEGURIDAD, BIENESTAR, APRENDIZAJES OPORTUNOS Y DESARROLLO PLENO DE NIÑOS Y NIÑAS” MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL– REGIÓN DE COQUIMBO

N° INT. VMV-0490-2017

En La Serena, a 13 de Junio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **VIVIANA PILAR GUTIERREZ ASTUDILLO**, Técnico en Prevención de Riesgos, cédula de identidad N°13.749.234-2, domiciliada en José González Valcárcel N°1518, departamento C-413, La Serena, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. **INTEGRA** es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, que atiende a más de 80 mil niños y niñas, en más de mil establecimientos situados en todas las regiones del país, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

INTEGRA, con fecha 15 de diciembre de 2016, celebró con el Ministerio de Desarrollo Social, un convenio cuyo objeto es la ejecución del Proyecto denominado “Ambientes Educativos de Calidad con Mayor Seguridad, Bienestar, Aprendizajes oportunos y Desarrollo Pleno de Niños y Niñas, en las comunas de La Serena, Coquimbo y Canela de la Región de Coquimbo, en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza “Chile de Todas y Todos-Corporaciones y Fundaciones”. Lo anterior en conformidad a la resolución exenta número 0157, de 28 de diciembre de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

Con la ejecución de esta iniciativa se busca facilitar el desarrollo e inclusión social de niños/as, mejoramiento de sus habilidades y aprendizajes oportunos y significativos, aumentando las condiciones de seguridad y bienestar de 6 jardines infantiles ubicados en las comunas de La Serena, Coquimbo y Canela, minimizando riesgos físicos, y facilitando el acceso de niños/as a nuevas oportunidades de aprendizajes oportunos y significativos a través del juego y talleres artísticos.

SEGUNDO: COMETIDO. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **INTEGRA** encomienda a la profesional la realización de servicios de apoyo en el marco del convenio aludido. En este contexto, la profesional debe apoyar al Departamento de Promoción y Protección de la Infancia en la evaluación de condiciones de seguridad de los establecimientos Color Esperanza (ubicado en Puerto Aldea-Coquimbo), Botoncitos del Valle (ubicado en La Serena), Oasis de Niños (ubicado en la comuna de Canela), Tierras Lejanas (ubicado en la comuna de Canela), Los Laureles (ubicado en La Serena) y Perlitas de Ostión (ubicado en Coquimbo), a través del diagnóstico, asesoría y seguimiento de los planes preventivos existentes, además de implementar las modificaciones necesarias a los planes de

emergencia para resguardar el bienestar de nuestros niños, niñas y trabajadoras en tanto se ejecuten las obras de mejoramiento en los establecimientos mencionados. Todo lo anterior en paralelo con la supervisión de las obras, en cumplimiento de nuestra obligación legal de resguardar la seguridad de todos los trabajadores según la Ley 20.123.

En razón de lo anterior, la profesional deberá entregar cada dos meses un informe directamente relacionado con la labor y actividades realizadas y sus resultados, durante todo el período de duración del presente contrato.

La profesional se obliga a prestar los servicios encomendados con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Todos los documentos, materiales e informes que la profesional desarrolle en virtud de sus servicios serán de propiedad de Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

TERCERO: PAGO DE HONORARIOS. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios la suma bruta total de **\$1.760.000.- (un millón setecientos sesenta pesos)**. Para efectos de orden y registro, las partes acuerdan que los servicios se pagarán en 4 cuotas mensuales de **\$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos)**.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios acordados con el Departamento de Promoción y Protección de la Infancia de Fundación Integra y una vez efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas. En caso de incumplimiento, el pago quedará suspendido hasta la efectiva ejecución y aprobación de los servicios encomendados.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el **24 DE ABRIL DE 2017**, debiendo finalizar el día **23 DE AGOSTO DE 2017**.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la profesional por medio de carta certificada enviada con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se desea poner término a los servicios.

QUINTO: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. Los servicios serán ejecutados en un total de 88 horas mensuales, libremente distribuidas por la profesional y sin sujeción a horario, por lo tanto su gestión técnica no estará sujeta a supervisión inmediata, por lo que no existirá vínculo de subordinación o dependencia entre las partes.

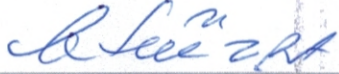
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, INTEGRA queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

Asimismo, la profesional podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o como empleado, para otras empresas o instituciones, en tanto no sean incompatibles con los del presente contrato.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de **LA SERENA** y otorgan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.



VIVIANA PILAR GUTIERREZ ASTUDILLO
PROFESIONAL
C.I. 13.749.234-2



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- COQUIMBO